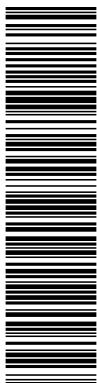


DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Reguladoras 2021 de la Concesión de Subvenciones destinadas a Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas del Municipio de Villanueva de la Cañada (932)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UFJW7-RJZUG-WVF26 Fecha de emisión: 1 de Junio de 2021 a las 14:17:45 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 21/05/2021 11:23	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 11:23



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

Primera. - Objeto.

Es objeto de estas bases, establecer una regulación de las subvenciones que pueda conceder el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada destinadas a Clubes y Asociaciones Deportivas del Municipio que, careciendo de ánimo de lucro, realicen actuaciones dirigidas a la promoción y difusión del deporte en Villanueva de la Cañada.

Concretamente se subvencionarán las actividades que siguen:



- A) Programas anuales que recoja el Plan de Actividades de los Clubes Deportivos.
- B) Programas de actividades específicas o extraordinarias, promovidas por clubes deportivos dirigidas o protagonizadas para las escuelas municipales y federadas.
- C) Actividades organizadas para fines deportivos, en sus facetas de formación, ocio, recreación y participación en la vida comunitaria.
- D) Dotación de equipamiento deportivo o necesario para la práctica del deporte.
- E) Gastos corrientes destinados al mantenimiento o alquiler de locales.

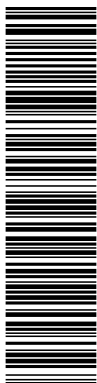
No son subvencionables:

- A) Las actividades ya subvencionadas en su totalidad por otros Organismos y Entidades.
- B) Las actividades que tengan exclusivamente una finalidad deportiva de carácter profesional.
- C) Actividades que tengan fines de lucro y dependan económica o institucionalmente de entidad lucrativa.
- D) Actividades y programas desprovistos de valor para la promoción deportiva.

Segunda. - Naturaleza jurídica de las ayudas.

Las ayudas tendrán la naturaleza jurídica de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Reguladoras 2021 de la Concesión de Subvenciones destinadas a Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas del Municipio de Villanueva de la Cañada (932)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UFJW7-RJZUG-WVF26 Fecha de emisión: 1 de Junio de 2021 a las 14:17:45 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 21/05/2021 11:23	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 11:23



Tercera. - Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los Clubes y Asociaciones Deportivas domiciliadas en Villanueva de la Cañada que carezcan de ánimo de lucro, se hallen legalmente constituidas conforme a la normativa aplicable en cada caso y realicen actuaciones dirigidas a potenciar, promover, desarrollar y divulgar la práctica del deporte en este municipio, y que no se encuentren incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades, para ser beneficiarias deberán encontrarse inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.



No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones quienes tengan deudas con el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas, quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la AEAT o frente a la Seguridad Social y quienes no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Quedarán automáticamente excluidos aquellos Clubes Deportivos, Asociaciones y Entidades Deportivas que no tengan debidamente justificadas ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada anteriormente.

Cuarta. - Presentación de solicitudes y plazo.

Las solicitudes se formalizarán según el modelo que se apruebe en cada convocatoria, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, sito en la Plaza de España nº 1, C.P. 28691, en el plazo que se establezca al efecto.

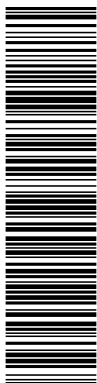
Si la solicitud presentada y su documentación aneja no cumpliera los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre.

Quinta. - Importe de las ayudas.

La cuantía de las subvenciones, se imputarán al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 10.341.48901 "Subvención a clubs deportivos" del presupuesto de Gastos de la Corporación, cuyo importe máximo es de 59.000 euros.

Sexta. - Compatibilidad de ayudas y su revisión.

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Reguladoras 2021 de la Concesión de Subvenciones destinadas a Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas del Municipio de Villanueva de la Cañada (932)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UFJW7-RJZUG-WVF26 Fecha de emisión: 1 de Junio de 2021 a las 14:17:45 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 21/05/2021 11:23 <div style="float: right; text-align: right;"> ESTADO FIRMADO 21/05/2021 11:23 </div>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Cualquier alteración de los datos o condiciones facilitadas por las entidades interesadas para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente con subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, deberá ser comunicada a la Concejalía de Deportes, por si pudiese dar lugar a la modificación de la ayuda otorgada.

Si por alguna de estas circunstancias o por cualquier otra que imposibilitara que alguna ayuda concedida pudiera ser abonada, la Concejalía de Deportes, como órgano instructor de los expedientes, podrá proceder al reparto de la cantidad sobrante, entre las entidades solicitantes que cumplan los requisitos establecidos.

Séptima. - Documentación.

Los interesados deberán presentar la documentación que se fije en cada convocatoria.

Octava. - Procedimiento de concesión y Comisión de Valoración.

El procedimiento de la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El órgano instructor de los expedientes será el Concejal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada o persona en quien delegue, quien ordenará la convocatoria y publicación de estas ayudas.

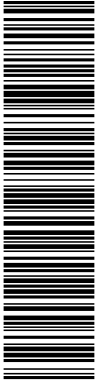
La Comisión de Valoración que realizará la propuesta de concesión o denegación de subvenciones tendrá la siguiente composición:

- | | |
|-------------|---|
| Presidente: | Concejal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, o persona en quien delegue. |
| Vocales: | 2 Técnicos del área de Deportes designados por el/la Concejal de Deportes. |
| Secretario: | Director del Servicio Deportivo Municipal o persona en quien delegue. |

Novena.- Tramitación de las solicitudes y resolución.

La cantidad máxima que se podrá adjudicar para cada una de las entidades tendrá como límite el crédito presupuestario existente en el ejercicio para la correspondiente convocatoria, y se fijará en virtud del número de solicitudes presentadas. La determinación de la cuantía se realizará conforme a la puntuación obtenida al realizar los siguientes cálculos:

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Reguladoras 2021 de la Concesión de Subvenciones destinadas a Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas del Municipio de Villanueva de la Cañada (932)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UFJW7-RJZUG-WVF26 Fecha de emisión: 1 de Junio de 2021 a las 14:17:45 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 21/05/2021 11:23	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 11:23



1. Suma de puntos en función de los siguientes criterios:

- A. Número de alumnos participantes en la actividad deportiva para los que se pide la subvención perteneciente a las escuelas municipales y contribución de técnicos y medios para el desarrollo de las mismas con un máximo de 40 puntos
- B. Número de deportistas federados para la actividad para la que se pide la subvención, con un máximo de 20 puntos.
- C. Categoría de los equipos federados y atletas de la actividad para la que se pide la subvención, con un máximo de 30 puntos.
- D. Actividades desarrolladas por la entidad solicitante en colaboración con el Ayuntamiento y organización de torneos con un máximo de 10 puntos.



2. El resultado de la suma de estos criterios se multiplicará por una cifra que irá desde 1 (para la actividad con menos federados), subiendo una décima según el puesto en que se encuentre la modalidad deportiva correspondiente según los datos del número de federados en la Comunidad de Madrid, recogidos por el Consejo Superior de Deportes.

Todos los clubs que reúnan los requisitos de la convocatoria recibirán subvención en proporción a la puntuación alcanzada y en función del importe global de la ayuda.

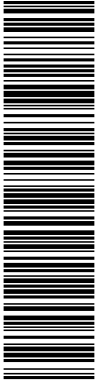
Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Concejalía Delegada, a la vista del expediente y de la propuesta de la Comisión de Valoración, formulará la resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se expresará la relación de beneficiarios de la subvención y la cuantía de la misma.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá la propuesta de la Comisión de Valoración en la que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Una vez aprobada la propuesta de resolución, y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 88 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, en la correspondiente convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Bases Reguladoras 2021 de la Concesión de Subvenciones destinadas a Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas del Municipio de Villanueva de la Cañada (932)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: UFJW7-RJZUG-WVF26 Fecha de emisión: 1 de Junio de 2021 a las 14:17:45 Página 5 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 21/05/2021 11:23</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/05/2021 11:23</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la finalización del plazo de la solicitud de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. Si transcurrido el mismo no se hubiera dictado resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas.

Contra la resolución de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios, o directamente el recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

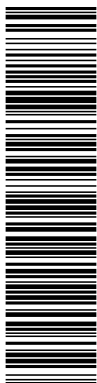
Décima.- Forma de pago.

El abono de las subvenciones se realizará, a partir de la comunicación de la concesión, siempre que se hayan cumplido los requisitos de la convocatoria y previa presentación de:



- A) Actualización de las actuaciones realizadas en el año en curso que no hubieran sido presentados en la documentación que se presentó junto a la solicitud de la subvención.
- B) Original y copia de certificado del Presidente del Club o asociación en el que se haga constar que el importe solicitado de la ayuda se ha destinado en su integridad a los fines para los que se solicitó.
- C) Justificación conforme al modelo oficial formalizado que figure en la convocatoria, adjuntándose los originales o fotocopias compulsadas de las facturas o justificantes que reúnan los requisitos legales oportunos, documentos que deberán reunir las siguientes características:
 - Número de factura o recibo (en ningún caso pueden ser certificados).
 - Datos identificativos del expedidor (Nombre, Apellidos, Denominación o razón social, NIF y domicilio).
 - Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada (Nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Reguladoras 2021 de la Concesión de Subvenciones destinadas a Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas del Municipio de Villanueva de la Cañada (932)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UFJW7-RJZUG-WVF26 Fecha de emisión: 1 de Junio de 2021 a las 14:17:45 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 21/05/2021 11:23	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 11:23



- Lugar y Fecha de emisión.
- Descripción detallada del concepto, precio unitario y total, debiendo reflejarse el IVA correspondiente; cuando la cuota se repercute dentro del precio, deberá indicarse "IVA INCLUIDO".
- Importe total.
- Cuando sea un gasto de personal se presentará nómina (si es contratado laboral), factura (si es un servicio prestado por autónomo) y contrato y recibí (en el caso de existir contrato de voluntariado deportivo), así como documentación que certifique la titulación deportiva que corresponda.

D) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.



La documentación justificativa se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, sito en la Plaza de España nº 1, C.P. 28691.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Undécima.- Obligaciones de los beneficiarios.

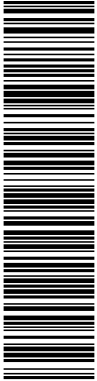
Será de aplicación a las entidades beneficiarias de las subvenciones lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento de estos preceptos podrá dar lugar a expediente de reintegro.

Además, los beneficiarios quedarán sometidos a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, respecto al destino y aplicación de los fondos concedidos, y a los de control de la actividad económico-financiera que corresponda a la Intervención General del Ayuntamiento.

En todo caso, los beneficiarios tienen la obligación de hacer constar en cuanta publicidad se haga de las actividades subvencionadas, la colaboración del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Duodécima.- Modificación o revocación de las ayudas concedidas. Expediente de reintegro.

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Reguladoras 2021 de la Concesión de Subvenciones destinadas a Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas del Municipio de Villanueva de la Cañada (932)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UFJW7-RJZUG-WVF26 Fecha de emisión: 1 de Junio de 2021 a las 14:17:45 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada <small>Firmado 21/05/2021 11:23</small> <div data-bbox="1241 100 1532 226" style="float: right; text-align: center;"> ESTADO FIRMADO 21/05/2021 11:23 </div>



Serán causa de la revocación de la ayuda concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades concedidas y a la exigencia de intereses de demora, los siguientes casos:

- El incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda concedida en el plazo y forma previsto en las presentes bases.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- En el supuesto de que la subvención concedida aisladamente o en concurrencia con subvención de otra entidad pública o privada, supere el coste de la actividad a desarrollar por beneficiario, procederá el reintegro del exceso habido.

Decimotercera.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes bases, será objeto de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y la ley 2/95, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, (BOCM N° 124, 26 de mayo de 2005).

